



VISTO:

El Expediente Municipal SDE N° 001/12 de fecha 09/01/2012, el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual constan las actuaciones del Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén DPVN, para la Provisión de un Camión para el Riego de la Ruta Provincial N° 46, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicho Expediente Municipal se han requerido sendos Presupuestos a Transportistas de la Localidad de Aluminé, con el fin de determinar en beneficio del interés fiscal el Presupuesto de mayor conformidad para la prestación del Servicio convenido;

QUE, según obra en el Expediente Municipal específico, se procedió a invitar en fecha 21/01/2013 a Transporte El Pelado; Transporte LyL, y a Transporte El Simarrón a fin de que formalicen cotización de conformidad con los TDR para la Provisión del Servicio de un Camión Regador para el Riego de la Ruta Provincial N° 46;

QUE, según también consta en Expediente, se recepcionó Presupuesto de Transporte El Pelado (25/01/2013) por un monto resultante de \$102.500,00; de Transporte LyL (25/01/2013) por un monto resultante de \$100.000,00; y de Transporte El Simarrón (25/01/2013) por un monto resultante de \$90.000,00;

QUE, en consecuencia la Administración procede a dictar el presente acto administrativo, resolviendo RECHAZAR las ofertas presentadas por Transporte LyL y por Transporte El Pelado por ser ambas inconvenientes al interés fiscal, y AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN de Transporte El Simarrón, para la Provisión del Servicio de un Camión Regador para el Riego de la Ruta Provincial N° 46 según Convenio con la DPVN, conforme las condiciones establecidas en el Expediente Municipal SDE N° 011/12 de fecha 09/01/2012, del Departamento Ejecutivo Municipal, por ajustarse la oferta lo solicitado y ser conveniente al interés fiscal;

QUE, la presente contratación asciende a la suma de **PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$900.000,00)**, pagadero conforme pautas establecidas en el Expediente específico;

QUE, la presente se encuadra en la Ley N° 657/72, Decreto Reglamentario N° 108/72, Decreto 1.848/05, Ley Provincial N° 53 y demás reglamentaciones vigentes en la materia;

QUE, atento el estado de presentes actuaciones, procede el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1°: AUTORIZAR la Contratación de Transporte El Simarrón, para la Provisión del Servicio de un Camión Regador para el Riego de la Ruta Provincial N° 46 según Convenio con la DPVN, en acuerdo a las condiciones establecidas en el Expediente Municipal SDE N° 001/12 de fecha 09/01/2012, del Departamento Ejecutivo Municipal, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100(\$900.000,00)**, pagadero conforme pautas establecidas en el Expediente específico.-----

Artículo 2°: DÉJASE establecido como modalidad de pago la siguiente: se abonará la suma de **PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00)**, tomando como referencia la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00) por hora trabajada, por sobre el total del presupuesto y ofertado, por precio global y ajuste alzado, pudiendo realizarse Certificaciones parciales a través de Distrito V de la DPVN, sin liquidación de anticipo financiero.-----

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendida por cargo a los fondos depositados en la partida 2.1.02.09 – Conservación de Calles y Paseos Públicos, recibidos por la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén DPVN, en el marco del Convenio, suscripto en fecha 17 de diciembre de 2012.-----

Artículo 4to: el presente Decreto se encuadra en los términos de la Ley N° 687/72, Decreto Reglamentario N° 108/72, Decreto 1.848/05, Ley Provincial N° 53 y demás reglamentaciones vigentes en la materia, condiciones establecidas en el Expediente Municipal SDE N° 001/12 de fecha 09/01/2012, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----



Artículo 5to: **COMUNÍQUESE** al titular de Transporte El Simarrón a los efectos de formalizar el Contrato respectivo, y para que presente en consecuencia ante la Administración, toda la documentación pertinente para su aprobación por parte de la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aluminé.---

Artículo 6to: El presente será refrendado por la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 7º: **REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** a la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico y al titular de Transporte El Simarrón, para la prosecución de su trámite.-----

ALUMINÉ, 28 de Enero de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente
Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno